



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

COPIAPO, 12 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-01179/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios Nº 1 y Nº 2 del Decreto Nº 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Nº 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta Nº 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Nº 173/81/2023 de fecha 09 febrero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Caroline Harder Barrera como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de atacama; y en las resoluciones Nº 7, de 026 de marzo del año 2019, y Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto Nº 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

1. *120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
2. *Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
3. *Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3º transitorio del Decreto Nº 413, del año 2006 y en el Decreto Nº 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas

necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27 de enero 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 463 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 526 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 12 de diciembre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 12 diciembre del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede cambiar estado a 05 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran egresados de carrera, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍCASE estado de Egresado de Carrera a 05 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°01, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Egresados de Carrera	05
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°01: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Egresado de Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"- , a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CAROLINE HARDER BARRERA
Directora Regional
Dirección Regional de Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA BPR DICIEMBRE	Digital	<u>Ver</u>		

MCC/PBB

Distribución:

Dirección Regional de Atacama



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25083550&hash=c72fc>



REGISTRO

Fecha: 12 de diciembre 2023

MINUTA

PROCESO RENOVACIÓN BECA PRESIDENTE 2023

ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES

Página: 1 de 5

PROGRAMÁTICOS

1. **ANTECEDENTES** A contar del 01 de diciembre del 2022 al 27 de enero del 2023, se inicia el proceso de renovación y postulación Beca Presidente de la República periodo 2023.

El proceso contempla la revisión de estados de excepción y controles programáticos:

- 1. Apelación Por nota
- 2. Suspensión Anual y/o Semestral
- 3. Continuidades de estudios
- 4. Duración máxima del beneficio
- 5. Salidas intermedias
- 6. Prácticas
- 7. Titulados-egresados

2. **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Anexo de Estados de Excepción y/o suspensión.

3. **PROCEDIMIENTO**

El estudiante tiene el deber de ingresar la renovación online en www.junaeb.cl, paralelamente en caso de no cumplir con el requisito de nota, puntaje PDT/PSU/PAES y/o requiera suspender la beca o no cuente con matrícula vigente del año en curso, deberá completar y entregar o cargar al portal de becas el anexo de apelación y/o suspensión del beneficio.

La dirección regional procede a revisar los formularios y criterios de aceptación y/o rechazo según el manual de administración y asignación de beneficios 2023. Se verifica el cumplimiento de requisitos según BBDD enviadas por la Dirección Nacional, posteriormente en el Sinab 3 se carga el formulario de EE y/o suspensión, y se sanciona en el módulo de “Resolución estados de excepción” la aceptación o rechazo de la solicitud.

4. **RESUMEN SANCIONES**

Se han sancionado la cantidad de 05 estudiantes de enseñanza superior con controles programáticos.

Anexo N°01

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
01	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
02	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
03	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
04	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
05	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]